



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MPC-C

Camaná, trece de diciembre del año dos mil dieciséis

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

VISTO, y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2011-MPC-C, de fecha 25 de junio del 2011 se aprobó el Nuevo Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros y Mercancías de la Provincia de Camaná

Que, el artículo 29º de la referida Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPC-C, establece que la Vigencia de la Autorización y Emisión de la Autorización en el servicio de transporte público es de tres años, incluyendo las autorizaciones para el servicio público de personas en mototaxis y en la autorización para operar como Agencia de Transporte de Mercancías 3 años

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2016, se aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 29º de la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MPC-C, que dice "la vigencia de la autorización en el servicio de transporte público de personas es de tres (03) años, incluyendo las autorizaciones para servicio público de personas en mototaxis y tricitaxis y en la autorización para operar como agencia de transporte de mercancías tres años", debiendo ser la vigencia de 06 años y no de tres

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR en todo su contenido la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPC-C, de fecha 26 de octubre del 2016

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad www.municamana.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Edwin Jarama Masquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jarama Masquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos
por Camaná